



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 169-2023-MDI/ALC.

Mazuko, 21 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTOS: El INFORME NRO. 542-2023-MDI-YGZ/GDSSM, de fecha 16 de agosto de 2023; y el INFORME NRO. 0145-2021-MDI/GDSySC-ATM/HCCH, de fecha 14 de agosto de 2023, sobre modificación parcial en el extremo de la parte resolutive de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 028-2022-MDI/T**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nro. 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto Supremo Nro. 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 019-2017-VIVIENDA, en su artículo 118° señala que la función de la Municipalidad a través de la Unidad del Área Técnica Municipal es promover la formalización de Organizaciones Comunales de administración de servicios de saneamiento, autorizarlas, registrales y generar información sectorial de acuerdo con la ley marco;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo Nro. 111 del Decreto Supremo Nro. 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Acta de Restructuración de la Junta Directiva, legalizada por el Juez de Paz de Mazuko de la "Junta de Administración de Servicios de Saneamiento" (JASS) CASERIO MALINOWSKY, siendo las 10:00 AM, del 20 de noviembre de 2022, se reunieron los miembros de la JASS, para tratar sobre la Reestructuración de su Consejo Directivo, del periodo 2021-2023;

Que, mediante Informe Nro. 0145-2021-MDI/GDSySC-ATM/HCCH, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el responsable de ATM - OMSABA, solicita la actualización de resolución del Consejo Directivo de la JASS CASERIO MALINOWSKY;

Que, mediante Informe Nro. 542-2023-MDI-YGZ/GDSSM, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, donde solicita la modificación parcial de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 028-2022-MDI/T;

Por los fundamentos expuestos en el Marco Legal, y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, en su artículo Nro. 20;





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, LA PARTE RESOLUTIVA DEL ARTICULO SEGUNDO Y ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 028-2022-MDI/T, cuya modificación queda redactada de la manera siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 028-2022-MDI/T.

(...)

SE RESUELVE:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: (...)

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	LISBET AQUINO OCHOCHOQUE		X	47107677
TESORERA	ERIKA ALVAREZ VERGARA		X	46496192
SECRETARIO	VICTOR RAUL ANCHAHUA RIVERA	X		42069658
VOCAL 1	HERNAN CCAMATO QUISPE	X		80280308
VOCAL 2	ANTONIO MARIO BAUTISTA MAMANI	X		46290929

ARTÍCULO TERCERO: (...)

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	HENRY REDY ALFARO RAMOS	X		23969166

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y al Área Técnica Municipal ATM de la Municipalidad Distrital de Inambari, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General notificar a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en el Portal de la Pagina web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
GM
JITV/Alcalde
CAC/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital **INAMBARI**

 Abo. Juan Jesus Tovar Fanola
 DNI N° 45589548
 ALCALDE

